



1. DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2025-6511 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 4 de abril de 2025, de Ley de Cantabria 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria.*

Que subsanado por el Parlamento de Cantabria errores advertidos en la Ley de Cantabria 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el artículo 79. Once.

Donde dice:

"c) Que no modifique la clasificación del suelo.

Se considerarán, asimismo, modificaciones puntuales no sustanciales aquellas que, sin reunir las condiciones indicadas anteriormente, modifiquen exclusivamente las ordenanzas, en cualquier tipo de suelo, sin afectar a la edificabilidad."

Debe decir:

"c) Que no modifique la clasificación del suelo.

Se considerarán, asimismo, modificaciones puntuales no sustanciales aquellas que, sin reunir las condiciones indicadas anteriormente, modifiquen exclusivamente las ordenanzas, sin afectar a la edificabilidad."

En la Disposición final quinta.

Donde dice:

"Disposición final quinta. Revisión de plazos de resolución.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno deberá proceder, mediante Decreto, a instancias de las Consejerías competentes en la materia, a la adaptación de los plazos de resolución de los distintos procedimientos, a efectos de adaptarlos a las previsiones contenidas en el artículo 12 de la presente Ley."

Debe decir:

"Disposición final quinta. Revisión de plazos de resolución.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno deberá proceder, mediante Decreto, a instancias de las Consejerías competentes en la materia, a la adaptación de los plazos de resolución de los distintos procedimientos, a efectos de adaptarlos a las previsiones contenidas en el artículo 13 de la presente Ley."

Palacio del Gobierno de Cantabria, 22 de julio de 2025.
La presidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2025/6511

CVE-2025-6511